

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: La personería de doña [REDACTED] a representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, [REDACTED], y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo [REDACTED] de fecha [REDACTED], otorgada ante la Notario Público [REDACTED]

SEXTA: La personería de don [REDACTED] para representar a [REDACTED], consta en el Certificado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de [REDACTED] 2, que contiene el Estatuto Actualizado de la empresa [REDACTED] y otorga fe de su constitución [REDACTED] ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SEPTIMA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.

[REDACTED]

[REDACTED]
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]